



## Ayuntamiento de Fraga

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE DECRETO Nº 2020-2585 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA, PARA EL CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE NAVIDAD 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA.

BDNS(Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Fraga ([www.fraga.org](http://www.fraga.org)).

### PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán participar en este concurso todos los establecimientos comerciales de la ciudad de Fraga.

### SEGUNDO. OBJETO

El objeto de este concurso y de los premios que se otorgan tienen como finalidad motivar a los comerciantes de la ciudad de Fraga para que acondicionen los escaparates para la campaña navideña 2020-2021 y contribuir a la reactivación de la actividad económica de este sector dañado por la crisis sanitaria que estamos sufriendo.

### TERCERO. BASES REGULADORAS

El otorgamiento de premios de cualquier naturaleza, deberá ajustarse al contenido de la Ordenanza General del Subvenciones del Ayuntamiento de Fraga, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable.

### CUARTO. CUANTÍA

Primer premio: 650€.

-Segundo premio: 450€.

-Tercer premio: 300 €.

- Cuarto y quinto premio: 150€ cada uno.

Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 025/4319/48001.

### QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Inscripción para la participación será hasta el viernes 11 de diciembre de 2020, llamando al teléfono 974 47 00 50 en horario de atención al ciudadano (de 9 a 14 horas), o a través del correo electrónico [jpardos@fraga.org](mailto:jpardos@fraga.org).

Los escaparates objeto del concurso deberán estar preparados el lunes 14 de diciembre a las 17:00 horas, en que pasará el jurado a visitarlos.





## Ayuntamiento de Fraga

---

### SEXTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El jurado valorará la composición, originalidad e innovación de los escaparates.

### SÉPTIMO.- FORMA DE PAGO:

El pago se hará, a 60 días de la resolución del otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación instructora. Para ello, el premiado acompañará certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, y la declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO A).

### OCTAVO.- OTROS DATOS

#### ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases será la Delegación Desarrollo Económico.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento del premio será el Alcalde, previa fiscalización por la intervención.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO:

El fallo del jurado se hará público a través de los diferentes medios de comunicación, en el tablón municipal y en la sede electrónica.

A la vista de la decisión del jurado, el Concejal Delegado de Desarrollo Económico propondrá a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Fraga el otorgamientos de los premios. El Alcalde deberá aprobar los premios en un plazo no superior a tres meses a contar desde que se haga pública la decisión del jurado.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en los términos del artículo 20.8 de la LGS.

La resolución conlleva la disposición y el reconocimiento de la obligación.





## Ayuntamiento de Fraga

---

### ANEXO A

#### 1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos del firmante:

NIF:

Calidad en la que actúa (Premiado en el Concurso de Escaparatismo Navidad 2020)

Domicilio:

**DECLARA** bajo su responsabilidad, que:

1. Que cumple los requisitos fijados en la convocatoria de premios.

2. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo **13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003**, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tales efectos, acompaña:

- Copia del DNI
- Certificado/ documento bancario del número de cuenta para hacer el ingreso.

En Fraga, a..... de..... de 2020

Firma del premiado/a y/ o representante legal y sello

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

